Consultores Estratégicos Integrales S.A.S.
Expertos en Gestión Pública
NIT: 901.992.700 - 1

Barranquilla, octubre de 2026

Doctor
Fabián Alberto Bonett Berdugo
ALCALDE MUNICIPIO DE GALAPA
E. S. D.

Asunto: PROPUESTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA IMPLEMENTACION SOCIALIZACION Y ELABORACION DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE POLITICAS CONTABLES Y REALIZACION DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y DINAMICAS CONTABLES CONFORME A LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR LAS ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL.

Respetado doctor(a).
En atención a su amable invitación, me permito presentar a su consideración la oferta económica y técnica para la **prestación de servicios profesionales especializados orientados a la implementación, socialización y actualización de las normas presupuestales**, así como a la estructuración del **manual de procedimientos y dinámicas contables** del municipio de **Galapa (Atlántico)**.

Este componente técnico se desarrollará en estricta armonización con los procesos presupuestales vigentes y el proceso de actualización del **Manual de Políticas Contables**, bajo el marco normativo regulatorio aplicable a las entidades territoriales colombianas.

El desarrollo del objeto contractual se ejecutará en estricta observancia y alineación con las siguientes disposiciones legales y contables públicas:

- **Resolución 533 de 2015 (CGN):** Incorporación del *Marco Normativo para Entidades de Gobierno* en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), aplicable directamente al Municipio de Galapa como entidad territorial.
- **Resolución 193 de 2016 (CGN):** Incorporación de la *Norma de Proceso Contable y del Sistema Documental Contable*, fundamental para la estructuración y actualización del Manual de Procedimientos.
- **Decreto 111 de 1996:** Estatuto Orgánico del Presupuesto, para asegurar la correcta armonización contable-presupuestal en el ente territorial.
- **Doctrina y Catálogo de Cuentas vigente:** Emitido por la CGN para Entidades de Gobierno, garantizando la correcta dinámica de los hechos económicos locales.

Declaraciones Legales y de Transparencia

1. **Compromiso Unipersonal:** Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete exclusiva y jurídicamente al firmante de esta carta. Ninguna persona natural o jurídica distinta al suscrito tiene interés comercial o participación en esta oferta ni en el vínculo contractual derivado.
2. **Inexistencia de Inhabilidades e Incompatibilidades:** Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones especiales para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1474 de 2011** (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes.
3. **Ausencia de Conflicto de Interés:** Declaro explícitamente que ni el suscrito ni el equipo de trabajo profesional dispuesto para la ejecución de los servicios presenta conflictos de interés de tipo técnico, comercial o personal con la administración municipal.

Propuesta de Valor Territorial

Nuestra propuesta no solo garantiza el cumplimiento estricto de las exigencias técnicas de la Contaduría General de la Nación, sino que aporta un equipo con **experiencia calificada, alto grado de confianza, reserva confidencial y seguridad institucional**. Nos motiva el firme propósito de coadyuvar al fortalecimiento de las finanzas públicas, la transparencia y el saneamiento contable de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Galapa.

JOSE RAFAEL JUVINAO THOMAS
Representante legal

PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y ELABORACION DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTALES, ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES Y APOYO A LA REALIZACION DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y DINAMICAS CONTABLES, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL.

PRESENTACION

Según el Banco Mundial, la Gestión Financiera Publica es un componente fundamental del proceso de desarrollo de los territorios por cuanto contribuye al uso eficiente y responsable de los recursos públicos, ayuda a respaldar la estabilidad fiscal y macroeconómica y orienta la asignación de recursos destinados a abordar las prioridades nacionales. Definición que es aplicable en el contexto de los gobiernos locales y su sector descentralizado, puesto que, de una adecuada Gestión Financiera Publica depende la provisión de bienes y servicios públicos a los ciudadanos, materializar los objetivos trazados en los planes de desarrollo territoriales y mitigar los riesgos fiscales que podrían recaer en el Sector Público Consolidado.

El sistema de Gestión Financiera Publica en Colombia, el cual cubre todas las fases del ciclo presupuestario, se compone de procedimientos administrativos, herramientas y sistemas de gestión, mediante los cuales se asignan y se ejecutan los recursos públicos, como se muestra en la siguiente gráfica:



La adopción de estándares internacionales en la producción de estadísticas financieras y fiscales es deseable porque posibilita la aplicación de las mejores prácticas realizadas en distintas latitudes.

Dichas mejores prácticas podrían analizarse desde la perspectiva de la solidez fiscal y económica, el diseño, monitoreo y evaluación de la política fiscal (y los procesos de rendición de cuentas), aspectos que pueden contribuir a acrecentar la confianza, credibilidad y reputación del país en el entorno internacional.

Para la producción de dicha información los organismos internacionales cuentan con metodologías, clasificadores y normas que son guías para los países que hacen parte de tales instituciones internacionales, cuyo objetivo es unificar definiciones, conceptos y criterios que permitan la comparabilidad de la información financiera entre distintos países e igualmente en el ámbito de los gobiernos locales contrastar los diferentes esquemas de descentralización.

Durante los últimos años, el estado Colombiano a través de la Contaduría General de la Nación ha venido implementado procesos tanto en el campo contable, presupuestal y financiero de todos los entes públicos y en los cuales la nación tenga participación, con el fin de poder brindar una información real, veraz y oportuna como lo indican los principios de la contabilidad, por tal razón se han adoptado herramientas normativas para el mejoramiento de la información suministrada a terceros del orden nacional e internacional.

Según lo definido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, establece los conceptos que se deben observar en la preparación y presentación de información financiera de propósito general de las entidades de gobierno. La información financiera de propósito general es aquella que pretende cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

El Marco Conceptual constituye la base para el desarrollo normativo, instrumental y doctrinal del regulador y, por ende, tiene valor normativo superior a la regulación que de él se deriva, lo cual garantiza coherencia entre los componentes del Marco Normativo y contribuye al cumplimiento de las funciones de la CGN de uniformar, centralizar y consolidar la información contable pública. Adicionalmente, el Marco Conceptual tiene los siguientes objetivos: apoyar a los usuarios en la interpretación de la información financiera de las entidades de gobierno, ayudar a quienes preparan y presentan información financiera en el proceso de construcción de esta y servir a los evaluadores de la información en el proceso de realización de juicios sobre la información financiera. El marco normativo para Entidades de Gobierno fue expedido por la CGN, requiere modificar las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, a fin de incorporar, siguiendo el enfoque lógico deductivo adoptado por la CGN, lo pertinente de las modificaciones de las NICSP en su versión 2017 y las mejoras identificadas a partir de la revisión permanente de la regulación contable y del proceso de retroalimentación con las entidades de gobierno.

ASPECTOS GENERALES

MARCO LEGAL

• Resolución 533 de 2015 de a CGN, por medio de la cual se incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para entidades de gobierno.

• Resolución 533 de 2015, expedida por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN), se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) adoptado mediante Resolución 354 de 2007, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está integrado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

• Resolución 628 de 2015, expedida por la CGN, se incorporó, en el RCP adoptado mediante la Resolución 354 de 2007, el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública, el cual define el alcance del RCP y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera. Que mediante el artículo 1º de la Resolución 156 de 2018 se modificó el artículo 1º de la Resolución 354 de 2007, en el sentido de indicar que el RCP está conformado por

a) el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública.

b) el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos;

c) el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos;

d) el Marco Normativo para Entidades de Gobierno con sus respectivos elementos;

e) el Marco Normativo para Entidades en Liquidación con sus respectivos elementos

f) la Regulación del Proceso Contable y del Sistema Documental Contable;

g) los Procedimientos Transversales.

• Resolución 533 del 8 de octubre del 2015, impartida por la Contaduría General de la Nación, mediante el cual se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública, el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, aplicable a entidades de Gobierno, de igual manera establece los lineamientos a seguir frente al tema de la convergencia aplicando el instructivo 002 del 08 de octubre del 015.

• Resolución 484 del 2017, "Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los

Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 42 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones.

• Resolución 425 del 23 de diciembre 2019 "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".

• Resolución 218 del 29 de diciembre 2020 "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".

• Literal a) del artículo 4º de la Ley 298 de 1996 corresponde a la Contaduría General de la Nación:" Determinar las políticas, principios y normas sobre contabilidad que deben regir en el país para todo el sector público".

• Artículos 209 y 269 de la Constitución Política determinan el marco general sobre la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno por parte de las entidades y organismos del sector público.

• Literal k) del artículo 3º de la Ley 298 de 1996 establece que el Contador General de la Nación tiene la función de diseñar, implantar y establecer políticas de Control Interno, conforme con la ley.

• Artículo 7° del Decreto 1914 de 2003 señala que el representante legal y el máximo organismo colegiado de dirección, según sea la entidad pública que se trate, serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna.

• Resolución 107 del 30 de marzo del 2017, "Por la cual se regula el tratamiento contable que las entidades territoriales deben aplicar para dar cumplimiento al saneamiento contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y se modifican los Catálogos Generales de Cuentas vigentes para los años 2017 y 2018".

• Resolución 193 del 2016, en su numeral 3.2.15 determina como proceso general dentro de los lineamientos de Control Interno Contable, un proceso de Depuración Contable Permanente y Sostenible, como herramienta de medición y evaluación de la información reportada por la Oficina de Contabilidad a los usuarios internos y externos de la entidad.

• Resolución 331 de diciembre 19 del 2022 por medio de la cual "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno"

JUSTIFICACIÓN

Por lo anterior y dando cumplimiento a lo establecido en las normas anteriormente citadas se hace perentorio la adecuada aplicación los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional, a través de las diferentes estamentos, como la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación para la articulación y estandarización en la producción de información financiera y contable su manual de procesos y procedimientos actualizado.

La Contaduría General de la Nación en busca de estandarizar la información contable y financiera de las entidades públicas de gobierno de nivel central y territorial ha venido diseñando estrategias y regulando de manera normativa toda la información en lo referente a su marco conceptual y plan general de contabilidad pública, razón por las cual durante los últimos años se estructuro un cronograma de aplicación de las Normas Internacionales Contabilidad NIC, Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico NICSP, desagregando y categorizando a las entidades del estado a fin de armonizar en debida forma y tiempo la regulación contable a dichas entidades en mención.

El artículo 7° del Decreto 1914 de 2003 señala que el representante legal y el máximo organismo colegiado de dirección, según sea la entidad pública que se trate, serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna.

Los Artículos 58 y 59 de la ley 1739 de 2014, establecen la necesidad de implementar políticas y gestiones administrativas a fin de depurar las obligaciones y derechos que posea la entidad contable pública, al igual que la resolución 533 del 2015 emanada por la CGN.

La Contraloría General de la Nación y sus seccionales departamentales, hacen exigible que las entidades de su resorte de aplicación tengan a su haber un manual procedimientos y dinámicas contables, donde se indique de manera detallada e individualizada, los registros contables por cada actividad u operación que se realicen, además de fácil manejo para todos los usuarios de la información financiera y contable.

La Contaduría General de la Nación, en pro de optimizar la calidad de la información contable de las entidades de gobierno, busca estandarizar la información contable y financiera de las entidades públicas de gobierno de nivel central y territorial, en razón de esto, se han diseñado estrategias, regulando de manera normativa toda la información en lo referente a su marco conceptual y plan general de contabilidad pública.

Debido a lo anterior, expide la Resolución 107 del 30 de marzo del 2017, donde brinda herramientas a los entes contables públicos para que adecuen sus catálogos de cuenta y estructuren los Comités de Saneamiento y brinden calidad y oportunidad de la información de las entidades, además de lo establecido en el numeral 3.2.15 de la Resolución 193 del 2016 en lo referente al control Interno Contable.

Brindar asistencia técnica y profesional para la revisión y elaboración del Estatuto Orgánico de Presupuesto municipal que contenga todas las normas en materia presupuestal desde del Decreto 111 de 1996 hasta la fecha, y su manual de procesos y procedimientos.

Con base a lo anterior, el equipo financiero podrá definir los procedimientos a que haya lugar proyectar los actos administrativos que definen la legalidad de los manuales que imparten la normativa presupuestal.

Las entidades de gobierno tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Estos bienes y servicios incluyen, entre otros, programas de bienestar y mantenimiento del orden, educación pública, seguridad nacional y servicios de defensa.

Por lo anterior, se busca darles un mejor manejo y aplicación a los preceptos definidos por la C.G.N. en materia de dinámicas, procedimientos a través de las doctrinas y las modificaciones de mejora de las políticas generales de la contabilidad pública

Dentro del proceso de aplicación del Nuevo marco normativo y las políticas definidas por la entidad bajo la aplicación inicial de la resolución 533 del 2015, las cuales permitieron a través de la aplicación del instructivo 002 del 2016, darle un adecuado manejo a la Convergencia de Normas Internacionales, por lo cual y en vista de que se han presentado cuatro actualizaciones desde el inicio de la aplicación del nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación a las entidades de Gobierno, siendo la ultima el 19 de diciembre del 2022, se hace necesario actualizar el actual manual de políticas y procedimientos para el mejoramiento de la información Contable y Financiera las cuales se propone desarrollar en tres etapas.

Las cuales se desarrollan de manera paralela en la definición de los procesos y procedimientos que articula la entidad para de esta manera estructurar unos lineamientos específicos en las dinámicas contables que deben aplicar a cada situación que impacte los estados financieros, a fin de reflejar la realidad económica de la entidad y tener una hoja de ruta contable a nivel los registros adecuados en la plataforma tecnológica que utiliza la entidad:

Con base a lo anterior, se procede a entregar los lineamientos de acciones específicas a ejecutar y las activades a desarrollar según el cronograma de actividades planteados en horas costeadas en el componente de costo de la presente propuesta.

ALCANCE Y COMPROMISO DE LA PROPUESTA.

1. Levantar proceso individualizados del flujo documental y articulación de las dinámicas contables especificas en cada renglón del catálogo de cuentas y de manera específica los que establezca el señor contador de acuerdo con sus necesidades de información.

2. Brindar asesoría en el proceso de revisión de estándares de procesos actuales y manuales de políticas del orden contable aplicables en los términos de la CGN.

3. Evaluar la existencia de procesos actuales que estén armonizados con las metodologías y manuales que tenga bajo custodia la oficina de control interno.

4. Brindar asesoría para la armonización del control interno con los actuales manuales, a fin de determinar frente al nuevo proceso de convergencia y las nuevas políticas o procedimientos y dinámicas definidas.

5. Brindar asesoría en el proceso de identificación del impacto de la aplicación de los cambios en las políticas aplicadas en los Estados Financieros al cierre de la vigencia 2022, reportados a la Contaduría General de la Nación y su armonización con los cierres venideros.

6. Brindar asesoría para la adecuada Implementación de políticas de manejo procedimental en la plataforma tecnológica y los sistemas que requiera la entidad para la debida optimización de sus procesos estructurar la calidad de la información requerida por entes de control y la planeación del proceso.

7. Acompañamiento en la articulación de procesos y dinámicas contables, que se van a registrar a nivel de manual y que tendrán como finalidad ser el derrotero de todos los funcionarios que tengan bajo su responsabilidad la generación de procesos contables y parametrizaciones en la plataforma tecnológica que utilice la entidad.

8. Brindar asesoría en el proceso de seguimiento de procesos y modelación de la nueva estructura de Estados Financieros, procedimientos específicos con los cambios puntuales dados a través de las dinámicas contables a que haya lugar por la nueva metodología.

9. Entregar capacitación a todo el equipo financiero y a quien el líder del proyecto considere deben hacer parte del manejo y articulación de la información financiera.

METODOLOGÍA

Para alcanzar los objetivos, se propone una metodología de acompañamiento presencial y virtual para el conocimiento y diagnóstico más detallado de la situación administrativa, para conocer cómo se están desarrollando los procesos y procedimientos de cada una de las áreas o dependencias involucradas en la producción de la información; y un acompañamiento a distancia por conexión remota, aprovechando la herramienta tecnológica para el manejo de la información financiera que posee la entidad, al igual que asistencia telefónica para el planteamiento de dificultades que se presente en desarrollo de las actividades cotidianas de la administración municipal, para su resolución, logrando la solución a los planteamientos de los funcionarios.

El plan de trabajo será desarrollado de acuerdo con las necesidades prioritarias de la secretaria de Hacienda, puestos que esta área sabe cuáles son los puntos álgidos de cada sección y así podremos brindar una asesoría más eficiente dentro del proceso de actualización del manual de políticas contables y de procedimientos específicos a la oficina de contabilidad.

Es importante precisar que más que un manual impreso, es una herramienta para administrar y controlar los procesos que en materia contable se den al interior de la entidad.

De igual manera, frente al proceso de asesoría en procesos contables, se busca armonizar los saldos de los activos y pasivos, donde se dejarán los lineamientos procedimentales que permitan determinar la realidad económica de la entidad y que fue registrada al cierre de la vigencia fiscal 2023.

RECURSO HUMANO DE APOYO

Para la ejecución de esta propuesta se requiere de un grupo interdisciplinario de profesionales de la contabilidad (contadores públicos) especializados, un abogado un ingeniero industrial, con experiencia en el proceso de articulación contable, evaluación y manejo de procesos, y evaluación de las finanzas públicas y manejo de las diferentes plataformas definidas por el estado para la articulación, presentación ante la Contaduría General de la Nación, como entidad rectora de la contabilidad en Colombia, tal como se detalla a continuación:

- 3 Contadores, especialistas en finanzas públicas y Afines.

- 1 Abogado

- 1 Profesional en Ingeniería Industrial

- 2 Técnicos o Tecnólogos en Contabilidad o Administración de empresas

Por parte de la Entidad Cliente se espera la designación de un responsable para la coordinación y recibo de cada servicio propuesto.

Visitas presenciales: se ofrecen visitas programadas, por mes y Asistencia vía e-mail y telefónica: se ofrece asistencia ilimitada durante la duración del contrato.

VALOR, FORMA DE PAGO, VALIDEZ DE LA PROPUESTA Y TIEMPO DE EJECUCION

1. La presente propuesta tiene un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000,00) I.V.A. INCLUIDO, como se detalla a continuación:

		V.UNITARIO	CANT	V.BRUTO	IVA 19%	V.TOTAL
ASESORIA ESPECIALIZA EN LA ACTUALIZACIÓN MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES				**43,000,000.00**	**6,650,000.00**	**41,650,000.00**
9	Evaluar de manual de políticas contables actuales	5.000.000	1	5,000,000.00	950,000.00	5,950,000.00
10	Asesorar en la adecuación de nuevas políticas aplicables a la a la entidad y el impacto procedimental de las mismas	7.000.000	1	7,000,000.00	1,330,000.00	8,330,000.00
11	Asesora en el proceso de interpretación y definición de las actualizaciones y cambios en las normas que determinan políticas de orden contable, armonizadas con tesorería y presupuesto e impuestos	5.000.000	1	5,000,000.00	950,000.00	5,950,000.00
12	Asesorar en el proceso de identificación del impacto de la aplicación de los cambios en las políticas aplicadas en los estados financieros al cierre de la vigencia 2026, reportados a la Contaduría General de la Nación y su armonización con los cierres de vigencia	8.000.000	1	8,000,000.00	1,520,000.00	9,520,000.00
13	Desarrollar jornadas de capacitación en los procesos que se va yan articulando con los actores del proceso y definiendo roles de ejecución de actividades dentro de la entidad	8.000.000	1	8,000,000.00	1.520.000	9.520.000
14		10,000,000.00	1	10,000,000.00	1,900,000.00	11,900,000.00

	Capacitar en los cambios determinados en la Resoluciones de la CGN					
ASESORÍA ESEPCIALIZADA EN LA PREPARACIÓN DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y DINÁMICAS CONTABLES				**91,050,420.17**	**17,299,579.83**	**108,350,000.00**
	Levantar los procesos actuales y armonización con funcionarios de manera personalizada de que hacer diario en de la oficina de la Secretaria de Hacienda	8.000.000	1	8,000,000.00	1,520,000.00	9,520,000.00
	Evaluar y procedimental el manejo de las cuentas de control y amortización de anticipos	10.000.000	1	10,000,000.00	1,900,000.00	11,900,000.00
	Evaluar el manejo contable de los activos fijos Propiedad, Planta y Equipo y los Bienes de Beneficio y Uso Público.	13.000.000	1	13,000,000.00	2,470,000.00	15,470,000.00
	Procedimentar y registrar de manera adecuada los saldos del pasivo pensional de acorde a los estándares establecidos por la CGN y lo reportado por la página del FONPET del Ministerio de Hacienda	13.000.000	1	13,000,000.00	2,470,000.00	15,470,000.00
	Asesoría y evaluar el manejo contable de las cuentas de beneficios a empleados, su depuración y adecuado registro y control de procesos de las diferentes nóminas y obligaciones de la entidad corriente e histórico	10.000.000	1	10,000,000.00	1,900,000.00	11,900,000.00
	Asesorar en el procesos de impacto especifico en la articulación de la contabilidad de la entidad y armonizado de manera transversal con otras dependencias	17,050,420.17	1	17,050,420.17	3,239,579.83	20,290,000.00
	Capacitar en la articulación y aplicación del Manual de procedimientos	20,000,000.00	1	20,000,000.00	3,800,000.00	23,800,000.00

TOTAL		**134,050,420.17**	**23,949,579.83**	**150,000,000.00**

2. Pagaderos de la siguiente manera:

Un anticipo del 50% y el saldo en actas parciales según avance de actividades ejecutadas y entrega según avance de la actividad, acorde a la certificación expedida por el supervisor del mismo, con un plazo de ejecución máximo de 45 días.

3. La validez mínima de la presente oferta será además del tiempo de duración del proceso de contratación, más 30 días hábiles.